

LAW OFFICES OF
RYAN REIFFERT
PLLC

Derecho Empresarial, Transacciones Comerciales, Planificación Patrimonial y Sucesiones
(210) 817-4388 • info@ryanreiffert.com • ryanreiffert.com

ENVIAR ESTE CUESTIONARIO NO CREA UNA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE

Cuestionario de Fideicomiso en Vida

Admisión Confidencial de Cliente — Fideicomiso Revocable en Vida

Aviso sobre esta traducción

Esta versión en español fue traducida con inteligencia artificial. Si encuentra algún error de redacción o tipográfico, le pedimos disculpas. La versión en inglés es la versión oficial; ante cualquier duda, consúltela o pregúntenos.

Atención en español

Nuestro personal habla español con fluidez. El Sr. Reiffert habla solo un español básico, así que si desea una consulta en español, por favor avísenos al programarla para que podamos incluir a un intérprete.

Un complemento de nuestro Cuestionario de Planificación Patrimonial

Este formulario se centra en preguntas específicas de un **fideicomiso en vida**. Si aún no ha completado nuestro Cuestionario de Planificación Patrimonial principal (familia, fiduciarios, poderes notariales y directivas anticipadas), por favor complételo también — un plan con fideicomiso en vida igualmente incluye esos documentos.

¿Le conviene un fideicomiso en vida? Depende.

La sucesión (probate) en Texas es relativamente eficiente (contamos con la administración independiente), así que un fideicomiso en vida no es automáticamente necesario aquí. Los fideicomisos en vida son especialmente útiles cuando usted posee bienes raíces en más de un estado, valora la privacidad, desea una administración fluida si queda incapacitado, tiene una familia mixta, o quiere controlar cómo y cuándo reciben dinero los beneficiarios. Le ayudaremos a sopesar los beneficios frente al trabajo adicional de creación y financiamiento.

ESTE FORMULARIO ES PARA UN FIDEICOMISO REVOCABLE EN VIDA. SI DESEA UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE, POR FAVOR NO COMPLETE ESTE FORMULARIO — LLÁMENOS PRIMERO.

PARTE 1: SOBRE USTED

Nombre legal completo _____

Nombre legal completo de su cónyuge (si crea un plan conjunto o coordinado)

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Condado y estado de residencia _____

PARTE 2: ¿POR QUÉ ESTÁ CONSIDERANDO UN FIDEICOMISO?

Marque todo lo que aplique (esto nos ayuda a confirmar que un fideicomiso es la herramienta adecuada):

- ☐ Evitar la sucesión / facilitarle las cosas a mi familia
- ☐ Poseo bienes raíces en más de un estado
- ☐ Privacidad (mantener mi patrimonio fuera de los registros públicos del tribunal)
- ☐ Planificar para mi posible incapacidad
- ☐ Familia mixta / hijos de una relación anterior
- ☐ Proveer para un beneficiario con necesidades especiales
- ☐ Controlar el momento y las condiciones de las herencias
- ☐ Tengo un negocio que quiero mantener funcionando sin contratiempos
- ☐ Proteger las herencias de los acreedores o el divorcio de un beneficiario
- ☐ No estoy seguro — por favor, asesórenme

Qué hace un fideicomiso revocable en vida

Un fideicomiso revocable en vida es un arreglo que usted crea durante su vida (un fideicomiso *inter vivos*) y que puede modificar o revocar en cualquier momento mientras sea competente. Usted transfiere bienes a él, normalmente actúa como su propio fiduciario, y un sucesor que usted nombre interviene si queda incapacitado o fallece. Sus principales beneficios son evitar la sucesión, mantener sus asuntos privados, y una administración fluida si queda incapacitado.

¿Hay algo específico que lo motiva (un evento reciente, una preocupación, el consejo de otro profesional)?

PARTE 3: ESTRUCTURA DEL FIDEICOMISO

Si está casado, ¿qué prefiere?:

- ☐ Un fideicomiso conjunto (común para parejas con bienes mayormente gananciales)
- ☐ Fideicomisos separados (uno para cada cónyuge)
- ☐ No estoy seguro — por favor, asesórenme

Fideicomiso conjunto vs. separado

En un matrimonio de Texas con bienes gananciales, un solo fideicomiso conjunto suele ser lo más sencillo. Los fideicomisos separados pueden tener sentido para la planificación fiscal en patrimonios grandes, para bienes separados, o en familias mixtas. Recomendaremos lo que mejor se ajuste.

PARTE 4: FIDUCIARIOS

Quién administra el fideicomiso

Mientras usted esté vivo y en buen estado, normalmente actúa como su propio fiduciario y conserva el control total. La decisión importante es su **fiduciario sucesor** — la persona o institución que asume el cargo si usted queda incapacitado o fallece.

Fiduciario(s) sucesor(es) — en orden

	Nombre	Parentesco	Ciudad / Estado
Primer sucesor			
Segundo sucesor			
Tercer sucesor			

¿Consideraría un fiduciario profesional o corporativo (un banco o compañía fiduciaria) para algún cargo? ☐ Sí ☐ No

Una nota sobre los fiduciarios profesionales

Los fiduciarios profesionales y corporativos (bancos, compañías fiduciarias) aportan experiencia y neutralidad, pero suelen ser costosos y cobran honorarios continuos al fideicomiso. Pueden ser la opción correcta en algunas situaciones — le ayudaremos a sopesarlo.

¿Debería su fiduciario sucesor recibir honorarios razonables por servir? ☐ Sí ☐ No

PARTE 5: BENEFICIARIOS Y DISTRIBUCIÓN

¿Quién debe recibir en última instancia los bienes del fideicomiso, y en qué proporciones?

Si un beneficiario fallece antes de recibir su parte, ¿debe pasar a sus descendientes? ☐ Sí ☐ No

¿A qué edad(es) o bajo qué condiciones deben recibir su parte los beneficiarios más jóvenes?

Puede mantener las herencias en fideicomiso

En lugar de un pago directo, un fideicomiso puede retener la parte de un beneficiario y distribuirla a lo largo del tiempo o para fines específicos (salud, educación, manutención), lo que puede proteger contra acreedores, divorcio, o la simple inexperiencia con el dinero.

¿Algún beneficiario tiene necesidades especiales o recibe beneficios del gobierno? ☐ Sí ☐ No

¿Debe la parte de cada beneficiario estar protegida de los acreedores o el divorcio de ese beneficiario (una cláusula “spendthrift”)? (Normalmente sí.) ☐ Sí ☐ No

¿Tiene vínculos significativos con más de un estado (viviendas, residencia) que debamos considerar al decidir dónde se establece el fideicomiso? ☐ Sí ☐ No

¿Hay alguien que pudiera impugnar el fideicomiso, o a quien esté dejando fuera intencionalmente? Por favor, nómbrelo (para nuestra verificación de conflictos):

PARTE 6: FINANCIAMIENTO DEL FIDEICOMISO

● Un fideicomiso sin financiar no hace nada

Un fideicomiso en vida solo evita la sucesión para los bienes que efectivamente se transfieren a él (“financiamiento”). Eso significa volver a titular bienes raíces y cuentas a nombre del fideicomiso y coordinar las designaciones de beneficiarios. Le daremos un plan de financiamiento y le ayudaremos con las escrituras y el papeleo.

¿Qué bienes espera transferir al fideicomiso?

- ☐ Vivienda principal
- ☐ Otros bienes raíces (¿en qué estados?)
- ☐ Cuentas bancarias / de corretaje
- ☐ Intereses empresariales
- ☐ Bienes personales valiosos
- ☐ Otro (describa abajo)

Notas sobre los bienes a financiar (direcciones, tipos de cuenta, algo inusual):

Las cuentas de jubilación son especiales

Las cuentas de jubilación (IRA, 401(k)) normalmente NO deben volver a titularse a nombre de un fideicomiso, porque eso puede generar impuestos. En su lugar, se transfieren por designación de beneficiario, lo cual revisaremos con usted.

PARTE 7: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Un fideicomiso no funciona solo

Incluso con un fideicomiso, usted sigue necesitando un testamento “de vertido” (pour-over, una red de seguridad que transfiere al fideicomiso cualquier bien olvidado), además de un poder notarial duradero, un poder notarial médico, y una directiva a los médicos. Estos se cubren en nuestro Cuestionario de Planificación Patrimonial principal.

¿Ya tiene un testamento, poderes notariales, o un fideicomiso existente que debamos revisar?

☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí, por favor traiga copias.

● Si le acaban de notificar una demanda

Las demandas tienen plazos estrictos y cortos (a menudo solo unas semanas para responder). **No responder dentro del plazo puede tener consecuencias desastrosas** (por ejemplo, un fallo en rebeldía). Si le notificaron una demanda, **llámenos de inmediato al 210-817-4388**.

Tenga en cuenta que programar una consulta **no cuenta como una respuesta a su demanda**. Hasta que lo aceptemos como cliente, **sigue siendo su responsabilidad responder a tiempo**.

Cuando haya terminado

Puede traer este formulario completo a su cita o enviárnoslo por correo electrónico — preferiblemente respondiendo al correo desde el cual lo recibió. (Nuestra bandeja general info@ryanreiffert.com tiene un filtro de spam estricto, así que responder a su remitente original es lo más confiable.)

Si tiene alguna pregunta, puede traerla a su consulta, llamarnos, o preguntarnos por correo electrónico.

ESTE ES ÚNICAMENTE UN CUESTIONARIO DE ADMISIÓN. COMPLETARLO O ENVIARLO NO CREA UNA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE, LA CUAL COMIENZA ÚNICAMENTE CUANDO FIRMAMOS UN ACUERDO DE REPRESENTACIÓN POR ESCRITO.